



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, 17 de marzo de 2.026.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 113

VISTO:

El EX-2026-01812297- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "HORARIOS SEMANA SANTA 2026.-", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 interviene Gerencia de Tragamonedas solicitando: "...se dicte el resolutivo correspondiente en relación a los horarios de apertura y cierre del Casino Central, Anexos y Casinos Privados, durante las festividades de semana santa del corriente año. Para tal fin sugerimos la emisión de un dictamen legal que regule los horarios de la siguiente manera; salvo mejor criterio de la superioridad: • Día jueves 02 de abril: Casino Central, Casino del Este y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre víspera de feriado. Casino de General Alvear tendrá apertura normal y cierre normal. • Día viernes 03 de abril: Casino Central, Casino del Este y Casinos Privados apertura normal y cierre normal. Casino de General Alvear apertura a las 14:00hs y cierre normal. • Día sábado 04 de abril: Casino Central, Casino de General Alvear, Casino del Este y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre normal. • Día domingo 05 de abril: Casino Central, Casino del Este, Casino de General Alvear y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre normal. En cuanto a la prestación de servicios del personal que cumple funciones administrativas dentro del IPJC, tanto el día 02/04 como el 03/04 fueron decretados feriados nacionales no laborables según el calendario del Ministerio del Interior de la Nación."

Que en Orden N° 04 toma conocimiento Gerencia General remitiendo a Gerencia de Legales a los fines de emitir opinión jurídica.

Que en Orden N° 10 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...: El requerimiento efectuado por la Gerencia de Tragamonedas, encuentra su fundamento legal en lo dispuesto por el art. 2°, 5° y cc. de la Ley 6362. Por lo expuesto, considera esta Asesora Letrada que no existen objeciones que formular, desde el punto de vista estrictamente legal, estableciendo que los días jueves 02 de abril Casino Central, Casino del Este y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre víspera de feriado. Casino de General Alvear tendrá apertura normal y cierre normal; viernes 03 de abril el Casino Central, Casino del Este y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre normal. Casino de General Alvear apertura a las 14:00hs y cierre normal. El sábado 04 de abril el Casino Central, Casino de General Alvear, Casino del Este y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre normal y el domingo 05 de abril el Casino Central, Casino del Este, Casino de General Alvear y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre normal. Con la opinión vertida por esta Asesoría Letrada, pasen los antecedentes a la Sra. Presidente, sirviendo la presente de atenta nota de elevación y a los efectos ut supra referidos, salvo mejor criterio de la superioridad."

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 14 /2.026, Tema: 10

Lic. E. Josefina Canale
DIRECTORA
Instituto Prov. de Juegos y Casinos

DRA. MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-2-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° **113** /2026.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
R E S U E L V E:

ART. 1°.- FÍJESE, para las Salas de Casinos Públicos y Privados de la Provincia de Mendoza en ocasión de Semana Santa 2.026 los siguientes horarios de funcionamiento:

- Día jueves 02 de abril: Casino Central y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre víspera de feriado. Casino de General Alvear tendrá apertura normal y cierre normal.
- Día viernes 03 de abril: Casino Central y Casinos Privados apertura normal y cierre normal. Casino de General Alvear apertura a las 14:00hs y cierre normal.
- Día sábado 04 de abril: Casino Central, Casino de General Alvear y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre normal.
- Día domingo 05 de abril: Casino Central, Casino de General Alvear y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre normal.

ART. 2°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y archívese.

LIC. E. JOSEFINA CANALE
DIRECTORA IPJC

DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA IPJC



Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución de Directorio N° 113/2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.